



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TET-PES-001/2026.

DENUNCIANTE: PATRICIA JUÁREZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL DE ESPAÑITA, TLAXCALA.

DENUNCIADOS: JUAN CARLOS GALINDO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESPAÑITA, TLAXCALA; Y OTRAS PERSONAS.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a 18 de febrero de 2026.

La secretaria de estudio y cuenta María del Carmen Vásquez Hernández, da cuenta a la magistrada **Esther Terova Cote**, con la documentación turnada por el titular de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, consistente en:

- Escrito signado por Patricia Juárez Gutiérrez, en su carácter de síndica municipal de Españita, Tlaxcala, presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 12 de febrero del año en curso; sin anexos.¹
- Oficio de fecha 13 de febrero del año en curso, signado por Juan Carlos Galindo López, Estela Hernández Rodríguez, María del Rocío Beristaín Cruz y Julieta Hernández Roldán².

Con fundamento en lo previsto en los artículos 12 y 59 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, a Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que

¹ Folio 0169.

² Folio 0187.

obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Denunciante señala domicilio. Se tiene presente a Patricia Juárez Gutiérrez, en su carácter de síndica municipal de Españita, Tlaxcala, atendiendo al requerimiento formulado mediante acuerdo de fecha 05 de febrero del año en curso, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en *LIBRAMIENTO PONIENTE 1 CP. 9011 TLAXCALA Y FTE A PROCU STA. MA. ACUITLAPILCO, TLAXCALA (COPIAS VICKI'S)*, así como el correo electrónico dennis_100390@hotmail.com.

Al respecto, con la finalidad de **privilegiar las comunicaciones digitales** y con fundamento en lo previsto en el artículo 6, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se autoriza el correo electrónico proporcionado por la denunciante para notificar electrónicamente **los acuerdos** que deriven del presente procedimiento especial sancionador, bajo las siguientes precisiones:

- A la denunciante le corresponde la carga de revisar a diario la cuenta de correo electrónico proporcionada.
- Las notificaciones surtirán efectos a partir de que se tenga la constancia de envío y acuse de recibo de la cuenta autorizada.
- Si la denunciante no acusa recibo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de realizada la notificación, se considerará notificada.
- El uso de la información y contenido de todo documento digital recibido mediante notificación electrónica será responsabilidad de la usuaria.

Asimismo, se autoriza el domicilio físico proporcionado por la actora para oír y recibir las **notificaciones personales** que deriven del presente asunto.

TERCERO. Personas denunciadas señalan domicilio. Se tiene presentes a Juan Carlos Galindo López, Estela Hernández Rodríguez,



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

María del Rocío Beristaín Cruz y Julieta Hernández Roldán, en su carácter de personas denunciadas, señalando los correos electrónicos ade_mors361@hotmail.com y mrulisesirmotu17@gmail.com para recibir notificaciones, en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha 05 de febrero del año en curso.

En ese sentido, con fundamento en lo previsto en el artículo 6, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se autorizan dichos medios electrónicos** para realizar a las personas denunciadas **todo tipo de notificaciones** que deriven del presente procedimiento especial sancionador, bajo las siguientes precisiones:

- A las personas denunciadas les corresponde la carga de revisar a diario las cuentas de correo electrónico proporcionadas.
- Las notificaciones surtirán efectos a partir de que se tenga la constancia de envío y acuse de recibo de las cuentas autorizadas.
- Si las personas denunciadas no acusan recibo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de realizada la notificación, se considerarán notificadas.
- El uso de la información y contenido de todo documento digital recibido mediante notificación electrónica será responsabilidad de los usuarios.

CUARTO. Se ordena formar cuarto tomo del expediente principal.

Tomando en consideración que el grosor del tercer tomo del expediente TET-PES-001/2026 en que se actúa excede los 08 centímetros y con la finalidad de propiciar un mejor manejo de este, se ordena formar el cuarto tomo del presente procedimiento especial sancionador a partir del dictado del presente acuerdo, previa certificación que obre de ello en el tercer tomo.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese: a la denunciante**, a través del correo electrónico autorizado en el presente acuerdo para tal efecto; **a las personas denunciadas**, a través de los correos electrónicos autorizados en el

presente acuerdo para tal efecto; **al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, por oficio, a través de su correo electrónico institucional; y **a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. Cúmplase. En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la magistrada **Esther Terova Cote**, ante la secretaria de estudio y cuenta María del Carmen Vásquez Hernández, con quien actúa y da fe.



ESTHER TEROVA COTE
MAGISTRADA



MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA